

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE APELACIONES  
REGIÓN JUDICIAL DE BAYAMÓN Y CAROLINA  
PANEL VII

BAYVIEW LOAN SERVICING,  
LLC

Recurrida

v.

EDGAR ANTONIO CANCEL  
ZAPATA

Peticionario

KLCE201701341

*Certiorari*  
procedente del  
Tribunal de  
Primera  
Instancia, Sala de  
Bayamón

Sobre: Cobro de  
Dinero y  
Ejecución de  
Hipoteca

Caso Número:  
D CD2015-0799

Panel integrado por su presidente, el Juez Flores García, la Jueza Domínguez Irizarry y el Juez Cancio Bigas

Domínguez Irizarry, Jueza Ponente

### **RESOLUCIÓN**

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de agosto de 2017.

Examinado el recurso de *Certiorari* presentado por la parte peticionaria, denegamos la expedición del auto. Regla 40 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA XXII-B, R. 40 y Regla 52.1 de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, R. 52.1.<sup>1</sup>

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís  
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

---

<sup>1</sup> Dispone en lo aquí pertinente:

Al denegar la expedición de un recurso de *certiorari* en estos casos, el Tribunal de Apelaciones no tiene que fundamentar su decisión.